



¿Por qué deberías asegurar tu explotación de ovino y caprino?

Las enfermedades, los accidentes, los riesgos climáticos, el saneamiento o la privación de acceso a pastos, entre otros factores, constituyen algunas de las mayores incertidumbres en las explotaciones ganaderas. Por todo ello, los ganaderos y las ganaderas, especialmente los profesionales que no tienen otros medios de ingresos, deberían disponer del seguro agrario como herramienta de gestión de riesgos. Este debe ser entendido como una inversión imprescindible para poder hacer frente a las grandes amenazas que comprometen la viabilidad de sus explotaciones y poder continuar en la actividad ganadera.

CLAVES BÁSICAS

1. ENFERMEDADES Y SANEAMIENTO GANADERO:

En el día a día de las explotaciones de ovino y caprino, las enfermedades y el saneamiento ganadero suponen un importante impacto económico, siendo estas una de las principales amenazas a las que se ven expuestos los ganaderos y ganaderas.

Respecto a las enfermedades, una crisis sanitaria puede arruinar la explotación y acabar con la cabaña ganadera en muy poco tiempo. Enfermedades como la fiebre aftosa o la viruela ovina y caprina, así como los saneamientos obligatorios, son riesgos que ponen en jaque a las granjas y que hacen imprescindible el aseguramiento.

En lo que se refiere al saneamiento ganadero, el seguro contempla esta cobertura adicional para diferentes circunstancias, siendo fundamental para las explotaciones, ya que permite afrontar con mayor seguridad las pérdidas derivadas de los sacrificios obligatorios, inmovilizaciones o restricciones sanitarias, ayudando a garantizar la continuidad de la actividad ganadera.

Todas las situaciones descritas anteriormente suponen un impacto patrimonial de gran envergadura que se

extiende a toda la explotación, ocasionando un duro golpe económico muy difícil de afrontar sin cobertura aseguradora.

2. ACCIDENTES CLIMÁTICOS, INCENDIOS Y ATAQUES DE ANIMALES:

Entre las garantías del seguro, también se dispone de una amplia cobertura para accidentes, entre los que se incluyen los temidos incendios como los que asolaron Castilla y León el verano pasado o las DANA y borrascas que afectaron de forma muy importante a Andalucía el pasado invierno.

Asimismo, la garantía frente al ataque de animales es muy importante en esta línea del seguro, donde este tipo de siniestros puede ocasionar importantes pérdidas según el tipo de explotación.

Este tipo de accidentes y ataques suponen un importante impacto económico en las explotaciones, no estando ninguna libre de sufrir estas desgracias, por lo que disponer de un seguro que incluya estas garantías es esencial al ofrecernos la tranquilidad de contar con una compensación que permita retomar la actividad y recuperar la explotación en estos casos.





3. MAYORES COBERTURAS Y MEJORAS PARA EL SECTOR:

Para el presente plan del seguro, se han llevado a cabo mejoras significativas para el sector, incluyendo nuevas garantías que responden a peticiones del mismo y que permiten ofrecer una seguro más adaptado y valioso para las explotaciones.

Entre estas mejoras cabe destacar:

- La inclusión de la cobertura frente a la Peste de los Pequeños Rumiantes (PPR), siendo esta una garantía de gran relevancia para el sector.
- La inclusión de la cobertura por retirada de leche en casos de sospecha de Encefalopatía Espongiforme Transmisible (EET o Scrapie), que permite compensar el valor de la leche y el coste de su destrucción en los casos en los que los servicios veterinarios oficiales establezcan medidas de restricción oficial de movimientos con imposibilidad de comercialización de la leche ante la sospecha de un caso de Encefalopatía Espongiforme Transmisible en la especie ovina o caprina en la explotación.

4. UN SEGURO MUY ADAPTABLE:

La línea del seguro de ovino y caprino ofrece una amplia posibilidad de adaptación dependiendo del tipo de explotación, ya sea extensiva o intensiva, y de las necesidades del ganadero o ganadera, con una

amplia cobertura básica que abarca una gran cantidad de riesgos y, de forma opcional, con unas garantías adicionales que permiten blindarse prácticamente frente a cualquier tipo de contingencia que pudiera surgir.

Todo ello permite al ganadero o ganadera contratar únicamente aquellas coberturas que mejor se ajusten a su sistema productivo y a los riesgos reales de su explotación.

5. SUBVENCIONES:

El seguro de ovino y caprino, al igual que el resto de líneas del seguro, cuenta con un importante apoyo público, tanto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación -a través de ENESA (Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A.)- como, en su caso, de las comunidades autónomas. Esto permite al ganadero contratar el seguro con un coste muy reducido respecto a lo que supondría sin estas ayudas.

La subvención que concede el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de ENESA puede alcanzar hasta el 70 % del coste de la prima, siempre que se cumplan los requisitos específicos.

Todo ello convierte la contratación del seguro de ovino y caprino en una herramienta necesaria y accesible para cualquier productor que desee proteger su explotación ganadera frente a los múltiples riesgos a los que está expuesta.

¿QUÉ GARANTÍAS EXISTEN?

UNA GARANTÍA BÁSICA COMÚN:

• Fiebre Aftosa, Peste de los Pequeños Rumiantes y Viruela Ovina y Caprina:

Tanto para explotaciones de reproducción como para cebaderos o centros de tipificación, Ante la comunicación oficial por la Autoridad Competente, de aparición de Fiebre Aftosa, PPR o VOC o su sospecha se cubre:

- La pérdida de producción provocada por las obligaciones de cuarentena como consecuencia de la declaración oficial de alguna de estas tres enfermedades en la explotación.
- La inmovilización a que sea sometida la explotación, en el periodo de vigencia del seguro por un tiempo mínimo de 21 días y hasta por un máximo de 17 semanas en todo el periodo de vigencia del seguro. Con una compensación económica por animal y semana completa de inmovilización. Considerando los días que no completen una semana como una semana más.

GARANTÍAS ESPECIFICAS PARA EXPLOTACIONES DE REPRODUCCIÓN:**• Accidentes:**

Muerte o sacrificio necesario y sacrificio económico (en caso de ataque animal) del animal asegurado, cuando sea consecuencia de cualquier accidente, como por ejemplo y entre otros: Accidentes climáticos, Incendio, Ahogamiento, Estrangulación, Electrocución, Atropello, Despeñamiento, Asfixia, Derrumbe, Apelotonamientos, Ataque de animales, Intoxicación aguda, Meteorismo.

• Mortalidad masiva de reproductores:

Se cubre la muerte simultánea (y el sacrificio necesario) provocada por un mismo evento, de al menos 5 reproductores para las explotaciones de hasta 100 reproductores, más 1 reproductor por cada centena de más, teniendo en cuenta que los animales reproductores que no completen una centena, contarán como una centena más. Las muertes que se deriven de dicho evento en los 10 días siguientes a la fecha en la que se produjo, también estarán cubiertas. Superado el mínimo indemnizable, los animales de recría siniestrados en el evento, también estarán cubiertos.

• Tembladera:

Compensa por el valor de los animales establecido en los términos previstos en estas condiciones ante el Sacrificio Obligatorio por Tembladera Ovina o Caprina declarado indemnizable por los Servicios Oficiales Veterinarios, por los resultados de las pruebas iniciadas en el periodo de vigencia del seguro.

GARANTÍAS ESPECIFICAS PARA PARA CEBADEROS O CENTROS DE TIPIFICACIÓN:**• Mortalidad masiva de corderos:**

Se cubre la muerte simultánea (y el sacrificio necesario) provocada por un mismo evento, de al menos 55 corderos o cabritos para las explotaciones de hasta 1000 animales, más 10 corderos por cada millar de más, prorrateando por los animales que no completen un millar. Las muertes que se deriven de dicho evento en los 10 días siguientes a la fecha en la que se produjo, también estarán cubiertas.

GARANTÍAS ADICIONALES:

- Saneamiento ganadero por brucelosis.
- Saneamiento ganadero por tuberculosis caprina.
- Privación de acceso a pastos.
- Compensación por los perjuicios debidos a la pérdida de reproductores.
- Contaminación de la leche por aflatoxinas e inhibidores de crecimiento bacteriano.

* Las garantías descritas en este documento son meramente descriptivas, orientativas y genéricas, por lo que no recogen la totalidad de los requisitos técnicos, estando sujetas a limitaciones, exclusiones y/o cualquier otra circunstancia limitante o excluyente que depende de cada caso particular. Para conocer la información completa de este seguro y qué opción concreta se ajusta mejor a sus necesidades de contratación, deberá acudir a su organización profesional agraria o a un mediador de seguros autorizado.



SUBVENCIONES

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, concede las siguientes subvenciones, deducibles en el momento mismo de su contratación:

PORCENTAJES DE SUBVENCIÓN 47º PLAN (2026)										
Base	Por Colectivo	Por características del asegurado		Por titularidad compartida	Por Continuidad	Por AD SG	Por producción ecológica	Por nueva contratación	Por fraccionamiento	% Subvención máxima
		Para el resto de características del asegurado	Por características del asegurado para joven agricultor							
27%	5%	18%	28%	5%	5%	5%	3%	3%	1%	79%*

* La subvención máxima de ENESA de acuerdo con las directrices europeas de aplicación no podrá superar el 70% del recibo de prima.

En la aplicación de las subvenciones hay que tener en cuenta los siguientes puntos:

- Las subvenciones se aplicarán exclusivamente a las pólizas de seguro contratadas por asegurados que figuren como subvencionables en la Base de Datos de Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS), elaborada a tal fin por ENESA, en el momento de la entrada en vigor de la póliza. El porcentaje de subvención que le corresponda al asegurado se aplicará sobre la base de cálculo definida en el plan como la prima comercial base neta una vez aplicadas las bonificaciones y deducidos los descuentos, sin incluir los recargos ni los gastos que se apliquen por las entidades aseguradoras.
- Para las pólizas de seguros ubicadas en las Islas Canarias, salvo para seguros con subvención única, la subvención base se incrementará en un 65%.
- En pólizas con una tasa superior al 20%, sólo se subvencionará hasta ese porcentaje.
- A la subvención obtenida de acuerdo con lo anterior se le restarán 60 euros, una sola vez por NIF, y a la cantidad resultante se le aplicará el porcentaje de modulación que corresponda.

Elaboración: Servicios Técnicos de COAG

Consulta toda la información sobre los seguros agrarios en
www.coag.org/seguros-agrarios

